



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1136 DE FEBERO 26 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, Resolución número 2794 de 2021 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Decreto Nacional No. 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
2. Que la **ESE Hospital Mental de Filandia**, se rige para efectos presupuestales por el Decreto No. 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
3. Que el Decreto No. 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: “Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”.
4. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 2794 de 2021, “Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los



presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".

5. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".
6. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la "**Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado**" e indica que, "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*"
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza No. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
8. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
9. Que mediante Resolución No. 08499 del 14 de diciembre de 2023, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital Mental de Filandia.
10. Que la ESE Hospital Mental de Filandia, presentó a Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, Solicitud para autorizar adición de conformidad con el acuerdo Nro. 001 del 1



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

de febrero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

11. Que a la E.S.E. Hospital Mental de Filandia en la vigencia 2023, le fueron asignados y girados unos recursos con destinación específica por valor DE **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$751.000.000,00)** por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, producto del proyecto de "Implementación de Acciones en el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas a través de la implementación de los CAMAD" provenientes del Fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado – FRISCO, mediante Resolución No. 001352 del 31 de agosto de 2023.
12. Que el proyecto de "Implementación de Acciones en el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas a través de la implementación de los CAMAD", tiene término de ejecución hasta el mes de junio de 2024. Teniendo presupuestado la ejecución del veinticinco por ciento (25%) del proyecto de acuerdo al cronograma planteado.
13. Que, de acuerdo a certificación del Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE Hospital Mental de Finlandia, la cual hace parte integral del acuerdo, al cierre de la vigencia 2023 se realizó la siguiente ejecución con cargo a los recursos de que trata la Resolución 0013252/2023, así:

Valor Presupuestado (25% programado):	\$ 187,750,000.00
Valor realmente ejecutado año 2023	\$ 114,138,549.45
Saldo Disponible por Ejecutar año 2023	\$ 73,611,450.55

14. Que, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; a través de las mesas técnicas de trabajo y seguimiento a la ejecución de este proyecto, al corte de la vigencia 2023, se debía girar el valor de los bienes y servicios contratados hasta esta fecha, es por ello que la E.S.E Hospital Mental de Filandia, no constituyó cuentas por pagar por los conceptos derivados a la ejecución de este proyecto.
15. Que mediante resolución No. 08499 del 14 de diciembre de 2023, el Comité Departamental de política fiscal del Departamento del Quindío – CODEFIS, autorizó la apropiación de recursos por concepto de FRISCO del proyecto CAMAD, correspondiente al 75%, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$563.250.000,00)**.
16. Que de acuerdo al cierre financiero y a certificación expedida por la Tesorera de la ESE Hospital Mental de Filandia, al cierre de la vigencia fiscal 2023, el saldo de caja y bancos corresponde a **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$766.002.728,15) m/cte.**
17. Que de acuerdo al certificado expedido por la Tesorera de la ESE Hospital Mental de Filandia, al saldo indicado se le deben excluir los dineros recaudados a favor de terceros, los recursos pendientes de giro a 31 de diciembre y los recursos del Proyecto CAMAD – FRISCO que ya están apropiados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, así:



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
ITEM	DETALLE	VALOR
	Saldo de Caja Y Bancos:	\$766.002.728,15
MENOS	Descuentos a favor de terceros: Estampillas, Retención, Aporte y descuentos nomina	\$68.569.312,00
MENOS	Recursos Proyecto CAMAD - FRISCO	\$563.250.000,00
	SALDO POR ADICIONAR	\$134.183.416,15

18. Que teniendo en cuenta lo anterior, el valor detallado para adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2024 sería de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$134.183.416,15)**, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS	
	Disponibilidad Inicial	\$134.183.416,15
DESTINACIÓN ESPECIFICA (FRISCO)	Destinación específica convenio CAMAD FRISCO	\$73.611.450,55
RECURSOS PROPIOS	Provisión descuentos de ley (Retenciones, Seguridad Social, otros)	\$60.571.965,60

19. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 26 de Febrero de 2024, como se evidencia en el Acta Nro. 003-24, estudió y aprobó parcialmente la solicitud presentada por la entidad con relación al Acuerdo No. 001 de Febrero 1 de 2024, dado que no se consideró viable la autorización de la adición de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$60.571.965,60)** por concepto de Provisión descuentos de ley (Retenciones, Seguridad Social, otros) puesto que no cuenta con los requisitos para ser aprobados, autorizando únicamente la adición de los recursos de destinación específica del proyecto CAMAD FRISCO por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$73.611.450,55)**.
20. Que actualmente el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL FILANDIA, para la vigencia 2024 se encuentra en la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$19.977.547.923)**.
21. Que con la adición autorizada por el CODEFIS, el presupuesto para la vigencia 2024 de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Finlandia quedaría en la suma de **VEINTE MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$20,051,159,373.55)**.
22. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$73.611.450,55)**, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	73.611.450,55
Disponibilidad Inicial	73.611.450,55

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$73.611.450,55)**, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
GASTOS	73.611.450,55
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	73.611.450,55

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024.

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS

JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Elaboró: Paula Andrea Fuertes Giraldo/ Contadora Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño- Jefe de Presupuesto Secretaría de Hacienda